

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 426/2013.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículos 27, 45, 56 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Noviembre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República; Certificado de fecha 10 de Diciembre de 2012, emitido por el Sr. Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo N° 230/2012, aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones que se detallan; Memorándum N°130/13, emitido por el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Sr. Alfonso Bruzzone, mediante el cual solicita se decrete el nombramiento de los funcionarios que se indican, como Referentes de Programas de Salud del Consultorio Pedro Pulgar, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Julio de 2013; Memorándum N°1129-b/13 emitido por la Directora de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se decrete bonificación de acuerdo al Art. 45 de la ley 19.378 a los profesionales que indica; La necesidad de efectuar los nombramientos respectivos a fin de optimizar y dar plena eficacia a la administración del Consultorio Médico Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñen como **Referentes de Programas de Salud del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**, desde el **01 de Abril de 2013** hasta las fechas que se indican, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones por razones de buen servicio, a los siguientes funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar:

NOMBRE	RUT	REFERENTE TECNICO PROGRAMA	BONO ART. 45 LEY 19378	FECHA INICIO BONIFICACION	FECHA TERMINO BONIFICACION
Ema Garrido Fernández	12.469.796-4	Programa Ciclo Vital del Adulto	\$ 62.585	01/04/2013	31/07/2013
Sara Díaz Grenet	15.924.919-0	Programa Ciclo Vital del Niño	\$ 62.585	01/04/2013	31/07/2013

Patricio Huerta Figueroa	16.224.381-0	Programa de Salud Odontológico	\$ 62.585	01/04/2013	31/07/2013
Franchesca Mella Cerda	15.680.535-1	Programa de Salud de la Mujer	\$ 62.585	01/04/2013	31/07/2013
Felipe Aravena Fernández	16.541.625-2	Programa de Salud Mental	\$ 62.585	01/04/2013	31/07/2013

2.- Otórguese a cada uno de los profesionales individualizados en el numeral anterior, una asignación especial transitoria, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la ley 19.378, por un monto de \$ 62.585 mensuales en razón a las nuevas funciones y responsabilidades que pasan a ejercer.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores de los profesionales que por este acto se asignan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los profesionales de acuerdo al cargo que pasan a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01.001.001.000 para el personal planta y a la cuenta N° 215.21.02.001.001.000, para el personal contrata del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal respectivamente, ambas correspondientes al Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

**Distribución:**

Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Depto. Personal  
Dir. Control  
Interesados

